

Decreto - Virto por esta Justicia y Ayuntamiento. lo anterior
cio, y quanto comprehenden, se acordó se tenga
sente, para en el caso q. se presente el contenido
Juan Weltran, se execute, lo q. por su Exa. se
ra. Nosjmaron lo q. lo componen en Caraca
ca, y Abasco nueve de mil ochocientos, y diez

Tomilla, Lopez Ferrer
Melgarejo
Wavarro
en Barbena
Punavero
Lung

ala Trop

han comido varias partidas menudas de los extranjeros, con la au
lidad de sacrafacerlos quando se corren: Temerada la ditta acuerdo q. el
Comisario Harero a las Cortes, quando rayan agaoan los admira
los recibos acreditados con la firma de dho. Sr. Rexeme, quando se cobra
se unmaye la Corteza del importe a los Reinos
itri mismo pordho Sr. Rexeme se manifesto q. el Sr. D.º Barrolo
naces Comisario para las Juntas por las Juntas Superior de
observacion y defensa de este Reyno. avirto, de las dñm recibidas
sele han frangueado diez mil r. y fultan dos mil y pncepnan
dore por particular din del Comio Sr. marguen a ditta finca

